



# BOLETIN DEL CLERO DEL OBISPADO DE LEON.

SECRETARÍA DE CÁMARA DEL OBISPADO.

El día 27 de este es el señalado por Su Señoría Ilustrísima para que se presenten en este Palacio Episcopal á renovar sus licencias los Sres. Sacerdotes de los Arciprestazgos de Vega y Páramo y de Valderas á quienes comprenden las disposiciones dictadas sobre esta materia que quedaron en suspenso con motivo de la Santa Pastoral Visita.

Leon y Setiembre 13 de 1876 — Lic. G. Villota, Secretario.

## LISTA DE LOS DONATIVOS PARA SU SANTIDAD.

|   | <u>Rs. Cén.</u> |
|---|-----------------|
| <i>Suma anterior.</i> . . . . .   | 4.728           |
| D. Francisco Pascual y Conde, Párroco de Galleguillos..   | 20              |
| Ramiro José de Robles, id. de Valle de Mansilla, por sí y en nombre de sus feligreses . . . . . | 41              |
| Sandalio de los Rios, Párroco de Sta. María de Valderas . . . . .                               | 40              |
| El Sr. Arcipreste de Valderas. . . . .  | 40              |
| José de Noriega, Párroco de Argüebanes. . . . .   | 600             |
| Francisco Perez Soberon, Coadjutor de Potes . . . . .   | 40              |
| M. R. Presbítero. . . . .   | 30              |
| Sr. Cura de Lario, D. Bernabé Gutierrez. . . . .  | 103             |
| D Pedro Arcos. . . . .  | 20              |
|   | <hr/> 5.662     |

*Suma anterior.* . . . . . 5.662

|  |     |
|--|-----|
| D. Pascual Carlon, Ecónomo de San Fructuoso de Villada. . . . .                        | 20  |
| José Valdivieso, Presbítero, de id. . . . .  | 10  |
| Lorenzo Carlon, (Boticario, de id. . . . .   | 10  |
| Un feligrés, de id. . . . .  | 6   |
| D. Simeon Palmero, Presbítero, de id. . . . .  | 20  |
| Damian Saelices, Párroco de San Justo de Cuenca de Campos. . . . .                     | 20  |
| Julian Alvarez, id. de Villamizar. . . . .   | 20  |
| Sobrante de lo recaudado por las fiestas Pontificias. . . . .                          | 20  |
| El Párroco de Villanueva de Arriba. . . . .  | 20  |
| El de Villalveto. . . . .  | 20  |
| El de Pino de Viduerna. . . . .  | 20  |
| El de Santibañez de la Peña. . . . .   | 20  |
| Gumersindo Pardo, Ecónomo de S. Mamés de Cuenca de Campos. . . . .                     | 20  |
| Eloy Alonso. . . . .   | 16  |
| Una persona Católica. . . . .  | 320 |
| Otra afecta á Su Santidad . . . . .  | 320 |
| Una Señora Católica. . . . .   | 300 |
| Matías Robla, Párroco de Ardoncino. . . . .  | 20  |
| Un católico. . . . .   | 8   |
| Fr. José Alvarez, Párroco de Villagallegos. . . . .                                    | 24  |
| Emilio Santos, Cura de La Mata. . . . .  | 8   |
| Angel Simon Fernandez, Párroco de S. Pedro de Aguilar de Campos. . . . .               | 10  |
| José María Simon, id. de Sta. María de id y Arcipreste del Partido. . . . .            | 15  |
| Gabriel Alvarez, Párroco de Toldanos, y Arcipreste de la Sobarriba. . . . .            | 20  |
| Juan del Valle y Liébana, Párroco de Calaberas de Arriba. . . . .                      | 20  |
| Los vecinos del mismo Pueblo. . . . .  | 52  |
| Eugenio Martin, Párroco de Muñeca y sus feligreses. . . . .                            | 50  |
| Miguel Fraile, Ecónomo de Liegos. . . . .  | 20  |
| Valentin Mediavilla, vecino de id. . . . .   | 4   |
| Angel Alonso, natural de id. . . . .   | 6   |
| Francisco Cazorro, Ecónomo de Morales de Campos. . . . .                               | 20  |
| Juan Rodriguez, residente en Celadilla del Rio. . . . .                                | 20  |
| Gerónimo Gonzalez Gala, Párroco de Valle de las Casas y Arcipreste de Rivesla. . . . . | 20  |

TOTAL. . . . . 7.161

*Sigue abierta la suscripcion.*

## ¡ESPAÑÓLES A ROMA!

Bajo este epígrafe publica la excelente *Revista Popular* un artículo entusiasta, que por su mucha extensión no podemos trasladar íntegro á este BOLETIN.

«Hace unos días, dice, que el nombre de la Ciudad Eterna corre de boca en boca entre los católicos españoles, es decir, entre la inmensa mayoría de los habitantes de esta nación hidalga. Los más fervientes no se contentan con repetirlo, sino que consultan libros, compran guías, adquieren manuales de la conversacion y preparan equipajes. ¿Qué pasa? ¿Por qué repetir hoy con preferencia el nombre tres veces santo de la capital del orbe católico?

Porque los católicos madrileños han tenido la feliz ocurrencia de iniciar una peregrinacion á Roma, y el proyecto en vias de realizacion ha sido acogido con santo júbilo por muchos corazones. Yo no sé si se llevará á cabo, si los romeros serán muchos ó pocos; pero lo que puedo asegurar es que el pensamiento ha penetrado en muchas inteligencias que lo acarician y sazonan; que esa voz salida de la villa y córte ha resonado en muchos oídos, y arrojada la semilla en buena tierra, tarde ó temprano germina, arraiga, crece y produce por fin, sazoados frutos. Gentes que nunca pensaron antes en una expedicion de esta naturaleza, familiarizanse poco á poco con el proyecto, se encariñan con él, y falta únicamente que se entusiasmen para que lo realicen.»

Por lo que hace á esta Diócesi, á pesar de la general pobreza del Clero, todos los días recibe Su Señoría Ilustrísima solicitudes de Eclesiásticos que piden el correspondiente permiso para hacer la Santa Peregrinacion á Roma. Cada instancia de estas causa vivísima satisfaccion en el Prelado. Tambien se preparan para el mismo viaje seglares de todas clases y condiciones.

---

La Administracion de *El Siglo Futuro* ha publicado el siguiente Aviso que interesa mucho á los Peregrinos.

«Aunque hemos prorogado hasta el día 25 el plazo para que avisen á esta administracion los peregrinos que deseen ir á Roma por tierra, algunas cartas que seguimos recibiendo hacen necesaria una advertencia importante.

Se ha conseguido, para mayor comodidad, que los peregrinos puedan tomar por sí mismos los billetes en las principales estaciones; se ha conseguido, en beneficio de los que no hayan podido decidirse aún, que se prorogue algunos días el término para avi-

sar; pero es absolutamente indispensable que todos los que puedan avisen inmediatamente, y no lo dejen para última hora, como nos dicen algunos, porque se expondrían á quedarse sin asiento.

Las empresas necesitan saber y exigen que les digamos con toda la exactitud posible, y mucha anticipacion, el número de peregrinos que han de recibir en cada tren, y en qué estaciones, y cuántos han de ir en primera, segunda y tercera clase, para poner los coches que sean necesarios, ó aumentar las expediciones. Y es claro que siempre se ha de calcular un número de peregrinos que hasta última hora, por motivos fundados, no se puedan decidir, y por eso se ha prorogado el plazo; pero si á los que tengan esos motivos se agregan otros, podrían pasar el número que prudencialmente se calcula en estos casos.

Rogamos pues, á todos los que quieran ir á Roma por tierra que se apresuren á avisar, detallando en qué clase quieren viajar.

Nuestros lectores comprenden las dificultades que hemos tenido que vencer, siendo cinco las empresas de ferro-carriles que hay de aquí á Roma, teniendo cada una sus condiciones especiales, y siendo preciso combinarlas todas. Gracias á la buena disposicion que hemos encontrado en las francesas y españolas, y al auxilio que la del Norte de España nos ha dado en nuestros trabajos, lo que nosotros podíamos hacer, está hecho. Ahora se necesita que los peregrinos nos ayuden con los datos que les pedimos y siguiendo con puntualidad las reglas establecidas para todas las peregrinaciones por las empresas, que se publicarán profusamente, que saldrán en nuestro periódico, y aún se estamparán en los billetes. El sobre de la carta de aviso que se dirija á esta Administracion, se pondrá así: *El Siglo Futuro, Administracion central de la Romería, Madrid.*

---

## EXPEDICIONES POR TIERRA.

---

Las expediciones que han de ir á Roma por tierra, saldrán de Madrid á las diez de la mañana, despues de oida Misa de Comunión.

Llegarán al siguiente dia á Bayona por la mañana, y allí pasarán el resto del dia y la noche.

A las nueve de la mañana del otro dia saldrán los peregrinos de Bayona, y llegarán á Lourdes á las dos de la tarde próximamente. En Lourdes permanecerán todo aquel dia y la noche, hasta las diez de la mañana siguiente, para que puedan hacer cómodamente la procesion que acostumbran todas las peregrinaciones al anocheecer, asistir á Misa y comulgar por la mañana.

De Lourdes irán los peregrinos á Marsella, á donde llegarán al dia siguiente al medio día; pasarán allí la noche y la otra mañana,

y saldrán á las cuatro de la tarde, para tener tiempo de tomar con toda comodidad á la madrugada siguiente en Vintimille el tren que los dejará en Génova al medio día.

De Génova podrán salir los peregrinos por la mañana temprano, para llegar á Roma á las primeras horas de la noche.

Se ha dispuesto así el viaje consultando la mayor comodidad de los peregrinos, y la combinacion de los trenes.

Los peregrinos pueden facturar sin pagar nada 20 kilos de equipaje (dos arrobas próximamente), aparte de los bultos que lleven á la mano, hasta llegar á Italia: allí el reglamento de ferrocarriles manda cobrar los equipajes, sin facturar nada gratis al viajero.

Las banderas y estandartes que los peregrinos lleven á Lourdes, serán facturados gratis.

Se han constituido comisiones que faciliten hospedajes en Madrid y coche ú ómnibus, para evitar toda clase de abusos, á los que no conozcan la capital ni tengan noticia de fondas, casas de huéspedes, tarifas, etcétera.

Además de las comisiones que vayan con las expediciones para auxiliar á los respectivos centros, irá delante otra que facilite los hospedajes en Bayona, Lourdes, Marsella, Génova y Roma, y la toma de billetes en Vintimille. Además se ha escrito á todas partes para que los comités católicos de Francia é Italia aumenten todo lo posible las facilidades.

Esperamos que cada expedicion irá presidida por uno ó más Prelados.

Las preces y los ejercicios espirituales que hayan de hacerse en el camino, se anunciarán en cuanto los Prelados los designen.

Los Sacerdotes han acordado que; no siendo en Lourdes y en Roma, donde necesariamente han de usar manteos, pueda el que guste usar balandran durante el camino.

Para ser recibidos por Su Santidad, vestirán de etiqueta los que usan este traje, las señoras de negro y con mantilla, y sus respectivos trajes populares los demás.

Los religiosos españoles que se incorporen á la Romería en Francia é Italia, llevarán los hábitos de sus Ordenes.

---

Las compañías de ferro-carriles del Mediodía y Oriente de España disponen trenes especiales, con la rebaja de 50 por 100, para traer peregrinos hasta Madrid.

Saldrán, en distintos dias, y combinando los dias con las expediciones que parten de Madrid, dos trenes de Zaragoza, dos de Alicante y Valencia, y dos de Andalucía, recogiendo los peregrinos de Málaga, Granada, Jaen, Cádiz, Ciudad-Real, Cáceres y Badajoz, etc. Si estos trenes no bastaran, se pondrian suplementarios.

---

No siendo las salidas de Madrid hasta los dias 4, 6 y 8 de Octubre, con objeto de dar más tiempo á los peregrinos, y sin perjuicio de aumentar una expedicion para el dia 7 si los avisos siguen aumentando en la proporcion que llevan, la inscripcion de peregrinos para el viaje por tierra continúa abierta hasta el dia 25 de Setiembre en estas oficinas.

Aunque los billetes han de ser tomados por las mismos peregrinos en los despachos de billetes, se necesita saber el número exacto de viajeros, para que las empresas preparen los coches necesarios.

Es, pues, indispensable y urgente avisar. Cuanto antes mejor.

---

DOCUMENTO NOTABLE.

---

AUTO EJECUTORIAL

Y

ACTA DE EJECUCION

DE

LAS LETRAS APOSTÓLICAS *AD APOSTOLICAM*.

---

(CONTINUACION.)

*Undécimo.* Que el Obispo Prior, una vez instituido, retendrá la posesion del Priorato mientras viviere, á no ser que juntamente con el título de la iglesia de Dora, voluntariamente lo renunciase, ó por otra cualquier causa canónica dejase de ejercer su cargo. Mas al ocurrir la vacante en el Priorato, tomará el gobierno de los fieles del mismo Priorato el Vicario general que habia sido nombrado por el Prior, y seguirá gobernando hasta que el nuevo Prior, recibidas las Letras Apostólicas sobre su promocion á la iglesia episcopal de Dora, tomase la posesion del Priorato: durante este tiempo el citado Vicario general podrá y deberá ejercer la misma jurisdiccion que ejercía el Obispo Prior, fuera de aquellas cosas que requieren el orden y carácter episcopal. Y si aconteciese que el cargo mismo de Vicario general vacase antes de que sea instituido el nuevo Prior, durante este espacio de tiempo, ejercerá la dicha potestad de jurisdiccion, conservando el título de Vicario general, el Eclesiástico que el Gran Maestro de las

referidas Ordenes nombrase, despues de bien comprobada su aptitud para ocupar el puesto vacante de Vicario.

*Duodécimo.* Que siendo muy conveniente designar iglesia propia del territorio ó Priorato, instituimos en virtud de la autoridad apostólica que nos ha sido delegada, la iglesia parroquial situada en la ciudad de Ciudad-Real, capital de su provincia, cuya iglesia está dedicada al honor de Santa María Madre de Dios, en iglesia Prioral, bajo la misma invocacion de la Bienaventurada Virgen María; conservando su parroquialidad, y debiendo como antes, ejercerse en ella la cura de almas, y considerarse como tal iglesia Prioral, en la que el Obispo Prior tenga establecida su Sede de honor, como los demás Obispos en sus iglesias catedrales.

*Décimo tercero.* Que esta iglesia Prioral tendrá su propio Colegio de canónigos, ó su Cabildo, el cual constará de Dean, que ocupará siempre la primera silla despues de la Prioral, de cuatro dignidades, á saber: Arcipreste, Arcediano, Chantre y Maestrescuela, además de cuatro canónigos que se llaman de oficio, esto es, Magistral, Doctoral, Lectoral y Penitenciario: y finalmente, de otros ocho canónigos que se llaman de gracia.

*Décimo cuarto.* Que dicha iglesia Prioral tendrá además de las dignidades y canónigos dichos, doce beneficiados ó capellanes asistentes, que desempeñarán en la iglesia los cargos de su ministerio.

*Décimo quinto.* Que habiéndose convenido entre la Santa Sede y el Gobierno de Su Majestad Católica asignar á la iglesia Prioral de Ciudad-Real la misma dotacion que le hubiera correspondido á la iglesia catedral de Ciudad-Real, si segun el artículo quinto del mencionado Concordato se hubiese llevado á efecto la ereccion de esta catedral, el Obispo Prior percibirá la renta anual de ochenta mil reales vellon: la primera dignidad diez y ocho mil; las otras cuatro dignidades y los canónigos de oficio catorce mil; los demás canónigos doce mil reales, y los beneficiados ó capellanes asistentes seis mil reales.

*Décimo sexto.* Que cuanto antes se instituirá y administrará un Seminario de clérigos, segun la forma y decretos del Concilio Tridentino, y el Gobierno le señalará una renta anual entre noventa mil y ciento veinte mil reales.

*Décimo sétimo.* Que para los gastos que originará la administracion del culto divino en la iglesia Prioral, se han de señalar del público Erario entre setenta mil y noventa mil reales.

*Décimo octavo.* Que la renta anual de los Párrocos será, segun lo que previene el artículo treinta y tres del Concordato para las parroquias de las demás Diócesis de España, entre tres mil y diez mil reales para las parroquias urbanas, y para las rurales el minimum dos mil doscientos. A los Coadjutores y Eónomos se dará anualmente entre dos mil y cuatro mil reales.

*Décimo nono.* Que las expensas que la ereccion de la iglesia Prioral exija se pagarán por el Gobierno de S. M. El mismo proporcionará edificios para habitacion del Obispo Prior, para el Seminario y Curia Eclesiástica.

*Vigésimo.* Por lo que hace al ministerio del culto religioso y sagrados ritos que se han de practicar en la iglesia Prioral, establecemos y con autoridad apostólica decretamos, que todos y cada uno de los que estuvieren adscritos al Cabildo y clero de la misma iglesia Prioral, estén obligados á cumplir y celebrar con exactitud y diligencia los divinos Oficios y demás funciones eclesiásticas y cargos en la misma iglesia, segun se practica en las demás iglesias catedrales de España. Y pueden además en las funciones corales y otras capitulares llevar y usar respectivamente los trajes y tambien insignias que legítimamente llevan y usan los Cabildos y cleros catedrales de las Diócesis vecinas.

(Se continuará.)

---

En prensa ya este número, acaba de verificarse la eleccion de Canónigo Doctoral de esta Santa Iglesia Catedral, la cual ha recaido en el Lic. Sr. D. Cayetano Sentis y Gran. Fueron tambien opositores los Licenciados Sres. D. Manuel Martin Hernandez y D. German Alvarez Manso. Los tres hicieron brillantes ejercicios; y á la vez que felicitamos al elegido, sentimos que no hubiese para los Señores Martin, y Alvarez otras dos prebendas.